



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

**REDACCION Y ADMINISTRACION:**

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

**PRECIO DE SUSCRIPCION:**

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

Se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## Radio:

Aparatos en liquidación de 3 lámparas enchufable a la corriente, 125 pesetas. Otros modelos a precios superiores.

Relojes de pared, bolsillo y pulsera. Aparatos de luz eléctrica. Bisutería fina. Juguetes. Gafas de vista cansada o miopía.

Carteras, petacas y bolsillos finos para señora y caballero. Muchos objetos para regalo.

**CASA CAMARILLO. -- Mayor, 9**

ASOCIACION NACIONAL DEL MAGISTERIO  
PRIMARIO

## BASES para una Ley de Instrucción pública

### 1.º DE LOS ESTUDIOS

La enseñanza española se dividirá en dos ciclos: ciclo de cultura general hasta los quince años, y ciclo de preparación profesional de los quince en adelante.

El ciclo de cultura general comprenderá los siguientes periodos:

- Protección, cuidado y educación de los niños de dos a cinco años.
- Educación de los sentidos y primeros pasos en el lenguaje y cálculo—cinco a siete años.
- Desarrollo general de las facultades espirituales. Primeras ideas de sí mismo y sobre el mundo que le rodea.

Adiestramiento en las prácticas fundamentales de la cultura. (Lenguaje y cálculo)—siete a once años.

d) Educación de las facultades y sentimientos superiores y ampliación y sistematización de la cultura general—once a quince años.

Las edades se entenderán como normales mentales.

Los Establecimientos donde se ha de realizar el primer período son las Escuelas maternas, que existirán en proporción de una por cada 10.000 habitantes, sin que puedan existir en poblaciones que tengan menos de este número de moradores.

Los organismos técnicos del Ministerio, previa información realizada cerca de las Asociaciones profesionales de los distintos Cuerpos docentes y de la Inspección (con tal que el número de socios sea por lo menos igual a la quinta parte del de componentes del Cuerpo) confeccionarán el plan de juegos educativos y de ejercicios de lenguaje y numeración que deben realizar en las Escuelas maternas.

Los Establecimientos propios para realizar el segundo período, son las Escuelas de párvulos que habrá en todas las poblaciones de 2.000 o más habitantes en proporción de una por cada 60 niños de ambos sexos comprendidos en las edades señaladas.

La matrícula de estas Escuelas no podrá ser mayor de 60 niños ni menor de 40.

El plan de estas Escuelas comprenderá:

- Ejercicios de lenguaje.
- Enseñanza de la lectura y escritura.
- Ejercicios de cálculos.
- Estudio de las formas elementales.
- Un sistema de ideas sencillas acerca de sí mismo y del mundo que le rodea, y de la mutua relación entre ambos.
- Juegos y trabajos manuales y educación artística.

Los centros de realización del tercero y cuarto período, son las Escuelas generales.

El plan de estas Escuelas comprenderá:

Periodo primero:

- Lengua castellana. Ejercicios encaminados al fácil manejo o interpretación de las formas de expresión, así habladas como escritas.

b) Práctica y estudio de las operaciones aritméticas fundamentales y conocimiento perfecto del sistema métrico. Conceptos claros sobre la cantidad y sobre las nociones más importantes de la teoría aritmética.

c) Estudio sumario de las formas geométricas y de las medidas.

d) Un programa de ideas libremente asociadas por el Maestro con arreglo a un cuestionario general de ideas que publicará el Ministerio.

e) Trabajos manuales y artísticos.

Período segundo:

a) Lengua castellana. Lecturas y discursos. Composiciones escritas en prosa y en verso. Resúmenes o comentarios de lecturas, lecciones o discursos. Elementos de gramática castellana. Idem de preceptiva literaria e Historia de la Literatura española en relación con los ejercicios antedichos.

b) Lengua francesa.

c) Aritmética y Nociones de Álgebra.

d) Geometría y Nociones de Trigonometría.

e) Geografía general y de España.

f) Ciencias físico-químicas.

g) Ciencias naturales.

h) Enseñanza moral y cívica.

i) Enseñanzas artísticas y realizaciones manuales.

j) Labores femeninas.

En los tres períodos últimos serán confeccionados los programas por los organismos técnicos en las condiciones dichas al tratar del período primero.

La asistencia a la Escuela es rigurosamente obligatoria de los seis a los catorce años.

\* \* \*

El ciclo de cultura profesional se dará en las Universidades y Escuelas especiales con arreglo a los planes que trazarán los organismos técnicos del Ministerio previa información de los claustros de las Universidades y Escuelas existentes y de las Asociaciones profesionales, si las hubiere. Las Universidades serán Centros superiores de Enseñanza y de alta investigación.

## 2.º ESTABLECIMIENTOS DOCENTES

Con arreglo al artículo 48 de la Constitución, la enseñanza en todos sus aspectos es atribución esencial del Estado, y a cargo de éste corre el sostenimiento de las instituciones docentes.

Podrá haber Escuelas privadas; pero no serán computables a los efectos del arreglo escolar, pues de ningún modo ha de entenderse que la existencia de Escuelas privadas exima al Estado, en todo ni en parte, de la obligación que taxativamente le señala el artículo 48 de la Constitución.

Por ninguna razón ni motivo se permitirá dedicarse a la enseñanza a quien no tenga título profesional correspondiente al grado de los educandos que reciba.

El número de Escuelas maternas y párvulos se determinará por las proporciones anteriormente señaladas, pudiendo ser dichas Escuelas agregadas como secciones a las Escuelas graduadas.

Las Escuelas generales pueden ser unitarias y graduadas.

Por cada 50 niños de ambos sexos, comprendidos entre las edades de seis y quince años, habrá una Escuela unitaria o sección graduada. Sin una gran necesidad no se mantendrán Escuelas con matrícula menor de 40 niños. Los grupos de población que no alcancen a reunir 40 niños de ambos sexos, de seis a quince años, se reunirán, salvo caso de probada imposibilidad material, a otros próximos, para formar con ellos distrito escolar apto para sostener una o más Escuelas. Los distritos escolares podrán formarse por localidades o Municipios próximos, si así lo estiman conveniente, aunque su población escolar sea mayor de 40 alumnos.

Todo pueblo o distrito escolar que reúna 150 o más alumnos de ambos sexos deberán tener Escuela graduada. La organización de las Escuelas graduadas será tal que haya separación de sexos de los once a los quince años, por exigir diferencias el proceso educativo notables a partir de la edad señalada.

No podrán existir Escuelas con más de 60 alumnos de matrícula, debiéndose proceder inmediatamente a la creación de Escuelas en aquellos puntos donde haya Escuelas que sobrepasen dicho número.

En aquellas poblaciones o distritos escolares cuyo número de niños, dentro de la edad escolar establecida, pase de 50 o de múltiplo de este número, deberá crearse una Escuela o grado por cada fracción de 20 niños.

Los Municipios o distritos escolares cuya población escolar oscile entre 50 y 70 niños de ambos sexos, podrán optar entre tener una o dos Escuelas.

## 3.º ORGANIZACION ESCOLAR

Se considerarán Escuelas completas aquellas en que puedan organizarse, en clases independientes, enseñanzas del cuarto período de cultura general, o sea en aquellas poblaciones donde haya 120 o más niños dentro de la edad escolar.

Se procurará por la Junta de Maestros una fórmula que permita la separación de sexos en el cuarto período, conforme al párrafo octavo del apartado segundo.

En las poblaciones donde haya dos Escuelas solamente, éstas serán unitarias, la una de niños y la otra de niñas.

En las Escuelas unitarias no será obligatoria la enseñanza de la lengua francesa.

## 4.º CLASES DE ADULTOS

Dada la dificultad de organizar las clases de adultos de un modo general, el Estado deja en libertad a los Maestros para abrir clases nocturnas según el plan que cada uno de ellos estime conveniente y pudiendo percibir de los escolares mensualmente la cantidad que crea oportuna.

No podrán admitir estas clases niños menores de catorce años.

Las clases las dará el Maestro en el local que desempeña su función durante el día.

Para el Maestro son obligatorias estas clases si las pi-

den hasta diez alumnos y se comprometen a abonar al Maestro una cantidad mensual no inferior a cien pesetas.

El Maestro podrá clausurar la Escuela cuando alcance una gratificación mínima de cien pesetas mensuales.

De la apertura y clausura el Maestro dará cuenta a la Inspección de Primera enseñanza.

Los Inspectores de Primera enseñanza visitarán las clases nocturnas y cuidarán de su buen funcionamiento, pudiendo exigir responsabilidades a los Maestros que, una vez iniciado, no desempeñen este servicio con el debido celo.

## 5.º ENSEÑANZA DE ANORMALES

En toda Escuela de ocho o más grados habrá, además de ellos, una sección de retrasados pedagógicos.

En toda Escuela de diez o más grados habrá, además de ellos, una sección de retrasados pedagógicos y otra de adaptación.

En todas las capitales de provincia habrá Escuelas de anormales con las siguientes especialidades:

- a) Sordomudos.
- b) Ciegos.
- c) Anormales mentales.

Habrà una sección de cada especialidad por cada cien mil habitantes, contando la población de toda la provincia.

*Escuela de ensayo.*—Se denominan Escuelas de ensayo las destinadas a ensayar tipos de organización y nuevos métodos de enseñanza. No podrá haber más de una Escuela de ensayo por cada provincia.

El establecimiento de Escuelas de ensayo se hará a propuesta de la Junta de Inspectores de la correspondiente provincia, que deberá tomar el acuerdo por mayoría absoluta, debiendo proponer también dicha Junta la finalidad concreta de la Escuela y las líneas generales del plan a que ha de acomodarse la realización de la labor escolar de la Escuela.

La propuesta de la Junta será sometida a informe de la Asociación de Maestros más numerosa de la provincia, de la Inspección Central y del Consejo Nacional de Cultura, acordándose la creación por la Dirección general de Primera enseñanza a la vista de estos informes.

La Junta de Inspectores propondrá asimismo la forma en que han de proveerse los cargos de Director y Maestro de Sección de las Escuelas de ensayo, bien entendido que no debe causar lesión en ningún momento a los derechos del Magisterio.

*Del personal de enseñanza y su formación.*—Para ejercer el profesorado en todos los grados, se requieren llevar las condiciones que exigen las disposiciones vigentes.

Para ejercer el Magisterio en las Escuelas del ciclo

cultural se requieren, además de los requisitos generales indicados, los siguientes:

- 1.º Tener cumplidos veinte años de edad.
  - 2.º Poseer el título correspondiente, que será único, y se obtendrá mediante los estudios establecidos en el Decreto de 29 de septiembre de 1931 y Reglamento de Escuelas Normales de 1933, siendo necesario certificado de cultura general para aspirar al ingreso.
- Dentro del Magisterio habrá las siguientes especialidades:
- a) Maestras de Escuelas maternales.
  - b) Maestro o Maestra de párvulos.
  - c) Maestro de sordomudos.
  - d) Idem de ciegos.
  - e) Idem de anormales mentales.

Se organizarán estudios para estas especialidades en las Escuelas Normales de Madrid, Valladolid, Zaragoza, Barcelona, Valencia y Sevilla.

Para aspirar a estas especialidades será preciso haber obtenido el título de Maestro o Maestra Nacional.

La preparación para las mismas constará de dos cursillos intensivos:

- a) Estudios de Pedagogía de la especialidad elegida (1.º de octubre a 28 de febrero).
- b) Prácticas de enseñanza en las Instituciones existentes (1.º de marzo a 30 de junio).

El número de Maestros admitidos en estos cursillos será limitado, teniendo en cuenta la eficacia de los estudios y prácticas y las necesidades del servicio, seleccionándolos previamente si el número de aspirantes fuera superior al de plazas.

El Magisterio con sus especialidades formará un solo Cuerpo y, por lo tanto, un solo Escalafón, con la siguiente escala de sueldos:

- Categorías: 12.000 pesetas, 1 por 100 de porcentaje.  
 Idem 11.000 id., 2 por 100 idem.  
 Idem 10.000 id., 3 por 100 idem.  
 Idem 9.000 id., 4 por 100 idem.  
 Idem 8.000 id., 10 por 100 idem.  
 Idem 7.000 id., 25 por 100 idem.  
 Idem 6.000 id., 30 por 100 idem.  
 Idem 5.000 id., 15 por 100 idem.  
 Idem 4.000 id., 10 por 100 idem.

*Organización administrativa.*—No se cree el Magisterio indicado para señalar normas en este punto; pero estima de imprescindible necesidad que al frente de las secciones de Escalafones, Provisión de Escuelas, Incidencias, figure un Maestro; así como los demás funcionarios técnicos relacionados con los respectivos servicios.

*Derechos administrativos de los Maestros.*—Habrà en la ley un artículo redactado en estos términos:

Los derechos administrativos de los Maestros serán regidos exclusivamente por un Estatuto que confeccionará el Ministerio, previo informe de las Asociaciones profesionales y aquellas otras representaciones de Cuerpos docentes, administrativos y consultivos que estime oportunos. Este Estatuto se revisará cada cinco años por los mismos procedimientos empleados para su confección.

LA COMISION PERMANENTE

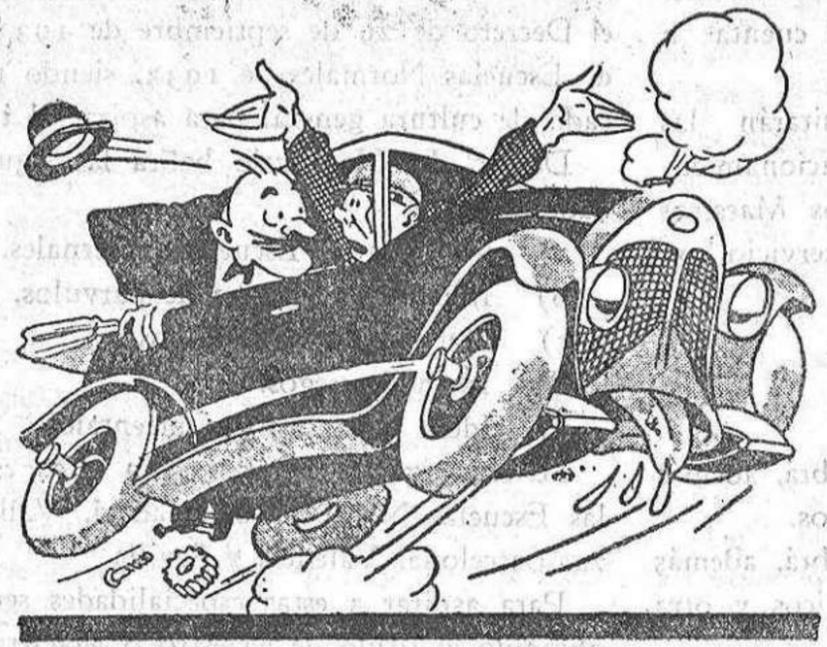
## PERMUTA

Maestra en Arcos de Jalón, estación ferroviaria, permutaría con otra de Guadalajara o pueblos próximos.

Dirigirse: Vicente Alvaro Carrère, calle de Alcalá Zamora, MADRID. 26 ab.



# MAS DEPRISA CHOFER....!



...porque la emisión de Madrid comienza a las 5 y no quiero perderla. Con mi nuevo Philips a «Superinductancia» 638 no pierdo ni una palabra ni una nota; estoy realmente en la primera fila de butacas de orquesta. Seguramente no ha escuchado Vd. aún el Philips «Superinductancia» 638. Pida una demostración gratuita.

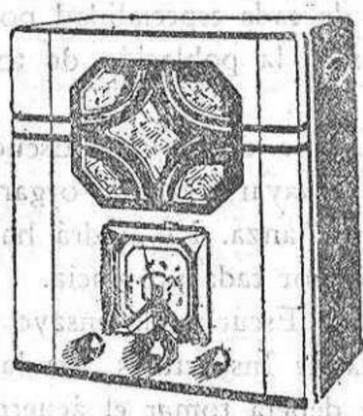
# PHILIPS

## SUPER-INDUCTANCIA 638

Solicite una demostración y condiciones en

### BAZAR PARISIEN

MIGUEL FLUITERS, 15—GUADALAJARA



## Una orden interesante sobre casa-habitación

Vista la instancia suscrita por los Maestros nacionales de Aravaca y su anejo El Plantío, en súplica de que les sea reconocido el derecho a rechazar las viviendas ofrecidas por el Ayuntamiento en diciembre último, por no reunir las necesarias condiciones de capacidad, salubridad y decoro, y en su consecuencia, que se les conceda la indemnización correspondiente por casa-habitación;

Resultando que la Inspección provincial de Primera enseñanza, en la visita extraordinaria girada al pueblo de Aravaca en 29 de diciembre último para examinar las viviendas mencionadas, pudo comprobar que el edificio ofrecido para tal fin por el Ayuntamiento no reunía las mínimas condiciones de decencia y capa-

cidad, opinión que expuso ante el Alcalde de la localidad;

Resultando que en la sesión del Consejo local, celebrada para tratar de este asunto y a fin de darle la mayor amplitud y objetividad en beneficio de la función pedagógica y del prestigio personal y profesional de los Maestros de Aravaca, la Inspección hizo ver la conveniencia de que se aportasen pruebas de carácter técnico y sanitario, para lo cual se requirió la visita e informe de un Arquitecto y de la Junta local de Sanidad;

Resultando que por el Ayuntamiento de Aravaca, en el caso concreto de la Maestra nacional de El Plantío, lleva más de dos años en una franca rebeldía, negándose a cumplir la Orden de esta Dirección general de que se proporcione a la señora Cardoso la cantidad suficiente para que alquile casa decente y capaz, o para que se le ofrezca la vivienda que por ley le corresponde;

Considerando que el vigente Estatuto del Magisterio determina claramente los derechos de los Maestros nacionales, derechos que no han sido cumplidos por el Ayuntamiento de Aravaca, tanto en lo que se refiere a viviendas como a subvenciones, toda vez que la cantidad de 420 pesetas anuales, que actualmente les asigna, es insuficiente por ser pueblo de colonia muy próxima a Madrid;

Considerando que si bien por el Alcalde de Aravaca, como Presidente de la Junta local de Sanidad, por no haber convocado a la misma, según se le solicitó de oficio, no se ha podido unir al expediente el informe de la misma emitido por el Arquitecto don Juan Navarro, es terminante, toda vez que se hace constar que los locales ofrecidos por el Ayuntamiento de Aravaca para viviendas de los Maestros nacionales son inadmisibles, por no reunir ni siquiera el mínimo de condiciones higiénicas;

Considerando que es inadmisibles la posición en que se ha colocado desde hace dos años el mencionado Ayuntamiento, negándose a cumplir las órdenes de esta Dirección general y de la Inspección de Primera enseñanza, posición que no beneficia en nada la buena marcha de la escuela ni el prestigio de los funcionarios que ejercen en dicho pueblo, toda vez que se pierden gran cantidad de energías en vencer las situaciones mencionadas,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado y que se haga saber al Ayuntamiento de Aravaca que al no reunir los locales ofrecidos por él para viviendas las condiciones indispensables de habitabilidad, debe otorgar a cada Maestro la cantidad de 1.000 pesetas, término medio necesario para alquilar viviendas modestas y decorosas en la localidad.

## LA ESCUELA FUTURA

### ¿Reforma o renovación?

No hace mucho se ha constituido una Comisión para reformar el régimen interior de la Escuela Nacional.

Esta Comisión tendrá facultad para dar normas referentes a programas, horarios, métodos, etc. Es decir, para hacer una reforma a fondo.

Me temo que un desconocimiento en todo o en parte de lo que es la Escuela pública, inspire a la susodicha Comisión iniciativas que desorienten la obra pedagógica, y más perjudiquen a la Escuela que la favorezcan.

No es reforma, sino renovación lo que procede en ella. La obra de la Escuela no es para hoy, sino para mañana; es decir, que no hemos de mirar al niño del momento, sino al hombre del futuro. En tal sentido, no son modos más o menos rectificadas, sino modos nuevos los que requiere la realidad de la vida, en busca del mayor perfeccionamiento integral.

No puede perderse de vista la autonomía que el Maestro debe tener en su misión docente, y la libertad con que el niño ha de trabajar, compatible, bien ordenada, con la disciplina y con el respeto.

Otros países se han pronunciado contra los programas rígidos y los reglamentismos severos. No sea que nosotros vayamos a incurrir en excesos por todo lo contrario. Los tiempos son de progreso y de superación. El *summenage* escolar es un peligro para los niños. Los programas están muy recargados, y el Maestro ha de hacer equilibrios para evitar que abrumen o fatiguen. Pocas cosas mejor dosificadas; no más horas, sino mejor aplicadas, si ello es posible. Digo esto, porque la tendencia parece que es aumentar el horario e intensificar las materias, así como si se considerase el trabajo escolar como el trabajo mecánico del obrero, a quien se le recargan las horas para que su rendimiento sea mayor. No, por el cielo. Déjese al Maestro, que él, mejor que nadie, ante la naturaleza infantil, distinta en cada caso, pero estudiada por él convenientemente, es el que puede dosificar con su ojo clínico pedagógico.

En esa reforma, o lo que sea, el niño y el Maestro son factores fundamentales. ¿Se tendrán en cuenta? Me temo que no. No es que yo sea habitualmente pesimista; es que de cierto tiempo a esta parte se ha levantado el huracán destructor contra la Escuela pública y los dedos se me figuran huéspedes.

FRANCISCO ARIAS ABAD.

## PERMUTA

Maestro y Maestra de Torremocha del Campo (Guadalajara), carretera general, luz, médico, poca matrícula, permutarían separadamente.

## Función benéfico-escolar

Con fines benéficos para las Escuelas de Torrebeña, tendrán lugar los días 28 del mes actual y 5 de mayo próximo, por el "Cuadro Artístico" y bajo la dirección de los Maestros de esta localidad, dos grandes funciones teatrales, poniéndose en escena, el día 28, la inmortal obra calderoniana dramática y en verso, "El Alcalde de Zalamea"; y el día 5, la farsa cómico-melodramática, en un prólogo y tres actos, original de Leandro Navarro y Adolfo Torrado, titulada "Los hijos de la noche", con el siguiente reparto: "El Alcalde de Zalamea: Isabel, Carmen Garralón; Inés, Encarnación Garralón; La Chispa, Josefa Monge; Pedro Crespo, Valentín Martínez; Don Lope, Cesáreo de la Torre; Don Alvaro, Facundo Muela; Juan, Marcelino de Torres; Rebolledo, Lucio Castillo; Sargento, Nicasio de la Puerta; Rey, Hilario Soria; Don Mendo, Nicolás de la Torre; Nuño, Paco Garralón, y Escribano, Demetrio Saboya.

"Los hijos de la noche": Inglesita, Josefa Monge; Doña Irene, Encarnación Garralón; Gitana, Carmen Garralón; Charito, Eugenia de Torres; Marujita, Paca Ródenas; Tula, Paca Vicente; Golfilla primera, María A. Garralón; Patro, Eusebia Garralón; Golfilla segunda, Victorina del Vado; Don Francisco, Cesáreo de la Torre; Currichi, Esteban de la Puerta; Pirulí, Paco Ga-

rralón; Carmona, Hilario Soria; Piernas Largas, Rafael Heras; Tío Aguardiente, Basilio González; Jardinero, Demetrio Saboya; Boina, Bernardino López; Camarero, Marcelino de Torres.

El prólogo de esta obra correrá a cargo de Valentín Martínez, que en el intermedio de uno de sus actos, recitará la poesía de José María Gabriel y Galán, titulada "Mi montaraza".

## SECCION OFICIAL

CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

### CIRCULAR

En sesión celebrada por este Consejo el día primero del actual, se acordó que sean días de vacación de primavera, en este año, desde el día 12 al 23 de los corrientes, ambos inclusive.

Teniendo noticias este Consejo de que algunos señores Maestros no dan clase los jueves por la tarde, tomó también el acuerdo de significarles la obligación que tienen de darla, de no dedicar esa sesión a paseos escolares, en cuyo caso deberá reflejarse la labor realizada en ellos, en los cuadernos de los niños.

Los señores Alcaldes darán conocimiento de esta Circular a los señores Maestros y Consejos locales.

Guadalajara, 2 de abril de 1935.—El Presidente, Manuel Martín Chacón.

"B. O." del 8 abril.)

## Información del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 11-4-935.

**Toma de posesión.**—El día 8 del actual tomó posesión del cargo de Director General de Primera Enseñanza, el señor Gil y Muñiz, Director de la Escuela Normal de Córdoba, y accidentalmente se encargó de la Secretaría su hermano don Alfredo, Inspector de Córdoba, quedando definitivamente encargado de la citada Secretaría, el Inspector de Primera Enseñanza de Madrid, don Juan Comas y Camps, sobradamente conocido el señor Muñiz del Magisterio español, para que éste abrigue las halagüeñas esperanzas en él, y creemos firmemente que los deseos del Magisterio no se verán decepcionados, deseando una larga estancia al frente de dicho cargo.

Los días de visitas señalados por el Director general de Primera Enseñanza, son los jueves y sábados, de once a dos, debiendo llevarse nota escrita del asunto, lo más breve posible.

**Inspección de Primera Enseñanza.**—Ayer fué recibida por el nuevo Director general de Primera Enseñanza, la Junta directiva de la Asociación Nacional de Inspectores de Primera Enseñanza, quien expuso los problemas de solución más urgentes que tiene planteados el Cuerpo.

El Director general acogió con la más cariñosa deferencia las indicaciones que se le formularon, y dada su competencia en los asuntos profesionales y su deseo de contribuir a mejorarlos, se espera fundadamente sean resueltos de modo rápido y favorable.

Ayer, miércoles, por la tarde, esperaba ser recibida dicha Directiva por el señor Ministro, a quien desea complimentar e interesar en los problemas que afectan a la Inspección.

**Asamblea del Magisterio comprendido en el cursillo especial.**—El próximo día 14, a las once de la mañana, y en Alcalá, 10, Casa Charra, de esta capital, con asistencia de Delegaciones de provincias y la representación de Madrid, se celebrará un acto de defensa del Cursillo especial ordenado por Decreto de 29 de diciembre último.

Se invita a todos los compañeros de Madrid interesados en dicho Cursillo especial, asistan a la Asamblea, en defensa de sus intereses profesionales.—LA COMISION.

**Viajes pedagógicos.**—Se concede subvención de pesetas 2.000, para realizar un viaje de estudios con un grupo de niños de su Escuela, a don Juan Tomás Tejedor, Maestro de Albalate de la Rivera (Valencia).

**Asociación de Maestros de Madrid.**—El próximo sábado, día 13, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco, en segunda, se reunirá esta Asociación, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo. Examen y discusión de las bases para una ley de Instrucción Pública, presentada por la Comisión nombrada al efecto.

## NOTICIAS

**ALTOS CARGOS.**—Han sido nombrados: Subsecretario de Instrucción Pública, don Román Rianza y Martínez Ossorio; y Director General de Primera Enseñanza, don Antonio Gil Muñiz.

XXX

**EXCELENTE REVISTA PARA EL HOGAR.**—Ha salido a luz el número de "El Consultor de los Bordados", revista para la mujer, que publica la editorial

Juan Ribas, de Barcelona, correspondiente al mes de marzo, el cual, a más de amena literatura, de interesantes lecciones de alta costura y de labores artísticas, contiene una serie de bellos modelos de prendas de adorno doméstico y de uso personal femenino, a los cuales puede aplicarse el bordado en sus diversas modalidades y que vienen a demostrar una vez más, el probado buen gusto y el práctico acierto de la Dirección.

"El Consultor de los Bordados", la única revista que ha llegado ya al año XXXI de su publicación, se edita en dos ediciones: una de lujo y otra económica, y se "remite gratuitamente un ejemplar de muestra" a quien lo solicite a su Administración, calle Muntaner, 65, Barcelona.

× × ×

**MUY IMPORTANTE.**—Los Inspectores de Primera enseñanza y los Maestros, no podrán actuar en política, dentro de la provincia donde ejerzan su destino.

En el expediente incoado contra un Inspector de la provincia de Badajoz, en el "Boletín Oficial" del Ministerio, fecha 19 de febrero, se dice lo siguiente:

"Como consecuencia de lo que resulta del expediente en cuestión y de otros similares que se han seguido con motivo de actuaciones de carácter político de Inspectores de Primera enseñanza y Maestros, esta Asesoría se permite sugerir a la Superioridad la conveniencia de dirigir una Orden circular a dichos funcionarios para que, sin menoscabo del artículo 41 de nuestra ley constitucional, que prescribe que no se pueda perseguir a ningún funcionario público por sus opiniones políticas, sociales y religiosas, se abstengan de toda actividad manifiesta y continuada en política dentro de la provincia en que ejerzan su destino, ya que, siendo muy difícil, si no imposible, dadas las funciones especialísimas que desempeñan y su limitado radio de acción, separar las actividades que pudieran reputarse particulares de las que tienen un carácter profesional, en las que toda actuación política debe estar absolutamente impedida, debe exigirse a dichos funcionarios un apartamiento de toda actividad política pública y reiterada, con el máximo respeto a sus ideas.

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver según la propuesta que en el mismo se hace."

× × ×

**EL TERCER FOLLETO DEL ESCALAFON.**—Ha salido a luz el tercer folleto del primer Escalafón de Maestras. Comprende desde el número 6.166 hasta el 8.688. Y entre este folleto y el anterior comprenden a todas las Maestras que estaban en pesetas 4.000 en primero de enero de 1934. Naturalmente que con el tiempo que se tarda en la formación de los Escalafones y en imprimirlos, ya ha quedado anticuado, y ahora son muchas más las que figuran en esta categoría, pues no

se ha podido tener en cuenta la reforma de escalas del año pasado.

× × ×

**DEROGANDO.**—La "Gaceta" del 29 de marzo publica una Orden derogando el derecho de consorte a una Maestra casada con profesor de Normal, por tener incoado expediente de divorcio.

× × ×

**LA ASOCIACION NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO Y LAS EXACCIONES MUNICIPALES.**—El Diputado a Cortes señor López Varela, que desde que empezó la discusión de la ley Municipal se halla en relación con la Asociación Nacional del Magisterio Primario, ha presentado una enmienda al artículo 30 de dicha ley, beneficiosa para el Magisterio y en el sentido de fijar un tipo sobre el sueldo de los Maestros para contribuir a las exacciones municipales, camino para evitar el ensañamiento con que algunos Concejos tratan a los Maestros al imponerles un tipo de impuesto a todas luces arbitrario y abusivo.

× × ×

**INCOMPATIBILIDAD.**—Por Orden de 8 de febrero fué declarada la incompatibilidad de don José María Toledano, con el vecindario de Renera (Guadalajara), y en su virtud que se le traslade de Escuela, de acuerdo con la Orden de 21 de enero último, estimando a los efectos del artículo tercero de la misma que dicha incompatibilidad no es imputable al Maestro.

× × ×

**ULTIMA NOVEDAD PEDAGOGICA.**—Orientación.—Ahorro de tiempo.—Eficacia en el trabajo escolar.—"Lecciones preparadas" de Pedro Natalias.—El triunfo personal es seguro, orientando en un sentido pedagógico nuevo, el Hacer de la Escuela.

"Lecciones preparadas" resuelve esta interrogación: ¿Cómo haré las lecciones de Ciencias físico-químico-naturales-Dibujo?

ASI.

"Lecciones preparadas" ofrece 50 modelos de lecciones diversas, con una gran cantidad de ilustraciones, y una rica variedad de sugerencias, resúmenes y motivos nuevos para ulteriores propósitos.

Libro indispensable a Cursillistas, alumnos del grado profesional y opositores del Magisterio.

Precio: Cinco pesetas.

Próximo a agotarse la primera edición.

Pídalo hoy mismo a la Librería de Carlos Martín, Juan Bravo, 20, Segovia, y le será enviado a reembolso.

Descuentos a Librerías.

Guadalajara.—Imp. Suc. de Antero Concha

# "LA AURORA,"

## IMPRESA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

# SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

### Algunas interesantes obras de fondo de esta Casa

recomendables a los Sres. Maestros y Maestras nacionales

**Influencia de la mujer  
en la regeneración social**

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

*Cronista de la prov.<sup>a</sup> de Guadalajara*

Libro de lectura, un tomo de 124 páginas, en 4.º.—Precio del ejemplar en rústica, DOS pesetas.

**Nociones de Ciencias Físicas,  
Químicas y Naturales**

POR P. MARTÍNEZ ABELLÁN

Libro en 4.º, de 164 páginas, ilustrado con profusión de grabados; en cartón. Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas Nacionales por Real decreto de 26 de octubre de 1901.—Docena de ejemplares, NUEVE pesetas.

**LAS VIRTUDES  
remedio contra los vicio**

Colección de cuadros morales para lectura en las Escuelas, declarada de utilidad por la Junta de Instrucción Pública

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

Un tomo de 208 páginas, en rústica.—Precio del ejemplar, UNA pta.

HOJAS DE SERVICIOS, PRESUPUESTOS, INVENTARIOS, CUENTAS, RECIBOS, FES DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS Y OTROS

### La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos.—Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado.—Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.—63 años de existencia. Seguros sobre la Vida. Seguros contra Incendios. Seguros de Valores. Seguros contra Accidentes.—Subdirector en Guadalajara: D. LUIS RAMÍREZ SERRANO.

PLAZUELA DE D. PEDRO, NUM. 2

### Casa AGUSTIN GARCIA

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono, 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía. Novedades en monturas de gafas y lentes.—Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

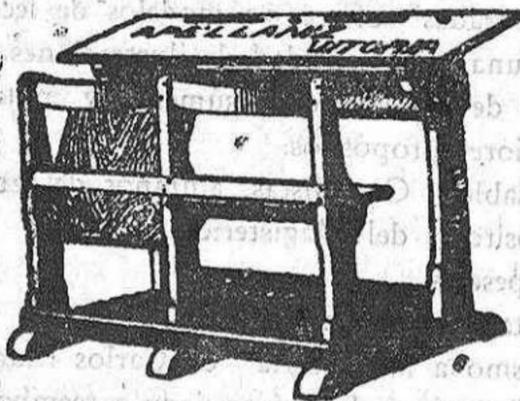
— PRECIOS FIJOS Y MÓDICOS —

### Habilitación de Clases Pasivas - - Vicente Pedromingo de la Riva

PLAZA DE SAN ESTEBAN, NÚMERO, 2.—GUADALAJARA

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

La MÁS BARATA dentro de la mejor calidad



## APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29, VITORIA. Teléf. 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

### Palabras de dudosa Ortografía

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Dídase a la Librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.